



TRAMITADO



REF: RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1120 DE 18 DE MAYO DE 2021, QUE RESOLVIÓ EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.032, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RES. EXENTA N° 1255

SANTIAGO, 28 MAY 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; la Ley N° 20.032, que Establece Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su régimen de subvención; el artículo 3° inciso segundo del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 5°, 45°, 53° y siguientes de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en los artículos 79, 80 y 81, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Exento N° 907, de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA N° 263/605/2021; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 0273, 0314, 0415, de 16, 19 y 26 de febrero, respectivamente, 0606, de 19 de marzo, y 0878, de 23 de abril, todas de 2021 y 1120, de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional del Sename; y en las Resoluciones N°s 7, 8 de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N° 20.032 - modificada a través de la Ley N° 21.140, y su Reglamento,

266/21
1138

aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.

- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4° Que, a este respecto, mediante la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero de 2021, de este Servicio, se autorizó el Cuarto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Programas, específicamente, Programas de Familias de Acogida con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de Intervención Integral Especializada (PIE), Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE), Programas de Reinserción Educativa (PDE), Programas en Maltrato y Abuso Sexual Grave (PRM); Programas para Niños, Niñas y Adolescentes, con Consumo Problemático de alcohol y/u otras Drogas (PDC), Programas en Atención con Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS); Programas de Protección en General, Específicamente: Programas de Prevención Focalizada (PPF), Programas de Protección Ambulatoria para Niños y Niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD) y Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos Del Niño, Niña y Adolescente (OPD), aprobándose sus bases administrativas, técnicas y anexos, modificadas por las Resoluciones Exentas N°s 314, de 19 de febrero, 415, de 26 de febrero, y 606, de 19 de marzo, todas de 2021, de esta Dirección Nacional, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 16 de Febrero de 2021.
- 5° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 25 de marzo y 08 de abril, ambas del año 2021, a las 12:30 horas, en forma remota, en las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, Los Lagos, Aysén, Magallanes y de la Antártica Chilena, Metropolitana, de Los Ríos, Arica y Parinacota, y del Ñuble; se procedería a efectuar la apertura de las propuestas, lo que ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo, y que se encuentran publicadas en la página web del Servicio, a partir del día 23 de abril del año 2021.
- 6° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1120, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, se resolvió parcialmente el presente certamen en la Región Metropolitana.
- 7° Que, sin perjuicio de lo señalado, se cometieron los siguientes errores involuntarios: En el Resuelvo SEGUNDO de la Resolución Exenta N°1120, que se refiere a los Organismos Colaboradores que resultaron excluidos, en los códigos 6591, 6621, 6622, 6625, 6627, 6638 y 6641, correspondiente a Fundación Ciudad del Niño, el RUT consignado no es el correcto, siendo el adecuado el siguiente: 70.015.680-K.
También, en el mismo Resuelvo SEGUNDO, colaboradores excluidos, respecto al código 6593- Chile Derechos Centro de Estudios y Desarrollo Social, la modalidad que corresponde es PDE, no PDC.
Con todo, en el mismo Resuelvo SEGUNDO, colaborador excluido, respecto al código 6632- Corporación Prodel, se indica que el puntaje obtenido es 3,388, en circunstancias que el puntaje correcto fue de 3,488.
Por último, en relación al Resuelvo PRIMERO de la mencionada Resolución Exenta N°1120, que se refiere a los Organismos Colaboradores que resultaron adjudicados, se indica como código adjudicado 6414- Organización No Gubernamental Surcos, debiendo ser el código adjudicado 6614- Organización No Gubernamental Surcos.
- 8° Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62, de la Ley N° 19.880, dispone "(...) En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de caculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo."
- 9° Que, en consecuencia, a fin de la debida claridad respecto a los resultados del concurso en comento, debe procederse a rectificar la Resolución Exenta N° 1120, de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, en la forma que se expresará en la parte

resolutiva.

RESUELVO:

PRIMERO: RECTIFÍQUESE los errores singularizados en el considerando séptimo de la presente resolución, señalándose a continuación el texto corregido del Resuelvo SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 1120, de la Dirección Nacional del SENAME, de 18 de mayo de 2021:

"RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUESE los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron el puntaje necesario, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
OPD	6576	Ilustre Municipalidad de Quinta Normal	69.071.000-5	3.506
PPF	6578	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3.498
PPF	6580	Corporación Servicio de Paz y Justicia SERPAJ CHILE	72.169.400-3	3.648
PPF	6581	Corporación IDECO	71.877.800-K	3.595
PPF	6582	Corporación IDECO	71.877.800-K	3.695
OPD	6583	Ilustre Municipalidad de Buin	69.072.500-2	3.618
OPD	6585	Ilustre Municipalidad de Lo Espejo	69.255.100-1	3.758
OPD	6586	Ilustre Municipalidad de Quilicura	69.071.300-4	3.695
OPD	6587	Ilustre Municipalidad de San José de Maipo	69.072.300-K	3.630
OPD	6588	Ilustre Municipalidad de Providencia	69.070.300-9	3.574
OPD	6589	Ilustre Municipalidad de Curacaví	69.073.900-3	2.934
OPD	6590	Ilustre Municipalidad de TIL TIL	69.071.600-3	3.702
PAS	6591	Corporación OPCIÓN	71.715.000-7	3.800
PPF	6592	Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores	70.878.100-2	3.436
PDE	6593	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.467
PDC	6594	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.334
PDC	6595	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.334
PDE	6596	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.467

PDE	6597	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.667
PAD	6599	Fundación COANIL	70.267.000-4	3.630
OPD	6601	Ilustre Municipalidad de San Bernardo	69.253.800-5	3.664
PPF	6605	Ilustre Municipalidad de La Granja	69.072.400-6	3.709
PPF	6607	Organización No Gubernamental SURCOS	75.347.400-5	3.629
PPF	6608	Organización No Gubernamental SURCOS	75.347.400-5	3.629
OPD	6610	Ilustre Municipalidad de el Bosque	69.255.300-4	3.506
OPD	6612	Ilustre Municipalidad de La Florida	69.070.700-4	3.590
PPF	6613	Ilustre Municipalidad de La Granja	69.072.400-6	3.509
PPF	6614	Organización No Gubernamental SURCOS	75.347.400-5	3.629
OPD	6615	Ilustre Municipalidad de San Ramón	69.253.900-1	3.339
OPD	6617	Ilustre Municipalidad de La Granja	69.072.400-6	3.569
OPD	6618	Ilustre Municipalidad de Maipú	69.070.900-7	3.464
PPF	6619	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3.598
PPF	6620	Corporación IDECO	71.877.800-K	3.695
PRM	6621	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.674
PRM	6622	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.800
PIE	6623	Fundación Leon Bloy Para La Promoción Integral De La Familia	65.317.690-2	3.674
PPF	6624	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3.800
PEE	6625	Fundación TALITA KUM	65.153.916-1	3.681
PIE	6626	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3.800
PRM	6627	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.800

FAE-PRO	6628	Fundación Nacional para la Defenza Ecológica del Menor de Edad - DEM	71.631.600-9	3.748
FAE-PRO	6629	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales	70.051.600-8	3.600
FAE-PRO	6630	Corporación Educacional y Asistencial HELLEN KELLER	71.162.000-1	3.737
FAE-PRO	6631	Corporación Educacional y Asistencial HELLEN KELLER	71.162.000-1	3.737
FAE-PRO	6632	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	70.051.600-8	3.800
FAE-PRO	6633	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	70.051.600-8	3.800
FAE-PRO	6634	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	70.051.600-8	3.800
FAE-PRO	6635	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	70.051.600-8	3.800
FAE-PRO	6636	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	70.051.600-8	3.700
FAE-PRO	6637	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	65.153.916-1	3.800
FAE-PRO	6638	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	65.153.916-1	3.800
FAE-PRO	6639	Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE	65.153.916-1	3.800
FAE-PRO	6640	Fundación Nacional para la Defenza Ecológica del Menor de Edad - DEM	71.631.600-9	3.748
FAE-PRO	6641	Fundación Nacional para la Defenza Ecológica del Menor de Edad - DEM	71.631.600-9	3.748
FAE-PRO	6642	Fundación Nacional para la Defenza Ecológica del Menor de Edad - DEM	71.631.600-9	3.748
FAE-PRO	6643	Fundación Nacional para la Defenza Ecológica del Menor de Edad - DEM	71.631.600-9	3.748
FAE-PRO	6644	Fundación Nacional para la Defenza Ecológica del Menor de	71.631.600-9	3.748

		Edad - DEM		
--	--	------------	--	--

SEGUNDO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Primero de esta resolución, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo para adjudicarse, en la Región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6578	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.292
PPF	6580	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.345
PPF	6580	Corporación Municipal De Conchalí De Educación, Salud Y Atención Al Menor	70.878.100-2	3.236
PPF	6580	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.150
PPF	6581	Organización No Gubernamental De Desarrollo Raíces	74.494.300-0	3.523
PPF	6581	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3.453
PPF	6581	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.345
PPF	6581	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.289
PPF	6581	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.250
PPF	6582	Organización No Gubernamental De Desarrollo Raíces	74.494.300-0	3.523
PPF	6582	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	3.453
PPF	6582	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.345
PPF	6582	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.289
PPF	6582	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.250
PAS	6591	Fundación Ciudad del Niño	70.015.680-K	3.530
PPF	6592	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.345
PPF	6592	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.150
PDE	6593	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.418
PDE	6593	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.033

PDC	6594	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.334
PDC	6594	Ilustre Municipalidad de el Bosque	69.255.300-4	3.271
PDC	6594	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.212
PDC	6595	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.212
PDE	6596	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.418
PDE	6596	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.033
PDE	6597	Fundación Leon Bloy Para La Promoción Integral De La Familia	65.317.690-2	3.432
PDE	6597	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.068
PPF	6602	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.292
PPF	6602	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.150
PPF	6603	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.292
PPF	6603	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.150
PPF	6605	Organización No Gubernamental SURCOS	75.347.400-5	3.429
PPF	6605	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.292
PPF	6605	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.289
PPF	6607	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.292
PPF	6608	Fundación Paula Jara Quemada Alquizar	70.678.600-7	3.422
PPF	6613	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.289
PPF	6613	Corporación Programa Poblacional de Servicios LA CALETA	72.441.600-4	2.317
PPF	6614	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.292
PPF	6614	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.289
PPF	6614	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.250
PPF	6614	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.150
PPF	6614	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.166
PPF	6620	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.345
PPF	6620	Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3.289
PPF	6620	Corporación Juegatela	65.158.965-7	3.250
PPF	6620	Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social	65.185.370-2	3.150
PRM	6621	Fundación CREA EQUIDAD	65.087.837-K	3.565
PRM	6621	Fundación Ciudad del Niño	70.015.680-K	3.509
PRM	6621	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.453
PRM	6621	Organización No Gubernamental	75.756.500-5	3.432

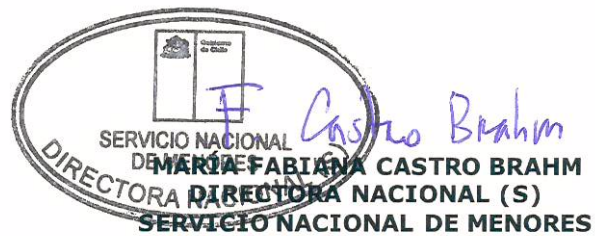
		<i>de Desarrollo La Casona de los Jóvenes</i>		
PRM	6622	<i>Fundación Nacional para la Defenza Ecologica del Menor de Edad - DEM</i>	71.631.600-9	3.565
PRM	6622	<i>Fundación Ciudad del Niño</i>	70.015.680-K	3.509
PRM	6622	<i>Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ</i>	71.940.000-0	3.495
PRM	6622	<i>Corporación PRODEL</i>	65.628.810-8	3.453
PRM	6622	<i>Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes</i>	75.756.500-5	3.432
PRM	6622	<i>Fundación CREA EQUIDAD</i>	65.087.837-K	3.425
PIE	6623	<i>Chile Derechos Centro De Estudios Y Desarrollo Social</i>	65.185.370-2	3.453
PIE	6623	<i>Corporación Juegatela</i>	65.158.965-7	3.397
PPF	6624	<i>Corporación Programa de Atención a Niños y Jovenes CHASQUI</i>	73.242.000-2	2.844
PEE	6625	<i>Corporación OPCIÓN</i>	71.715.000-7	3.600
PEE	6625	<i>Organización No Gubernamental De Desarrollo Raíces</i>	74.494.300-0	3.516
PEE	6625	<i>Fundación Ciudad del Niño</i>	70.015.680-K	3.488
PIE	6626	<i>Fundación Nacional para la Defenza Ecologica del Menor de Edad - DEM</i>	71.631.600-9	3.600
PIE	6626	<i>Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes</i>	75.756.500-5	3.537
PIE	6626	<i>Corporación PRODEL</i>	65.628.810-8	3.502
PIE	6626	<i>Fundación Leon Bloy Para La Promoción Integral De La Familia</i>	65.317.690-2	3.348
PIE	6626	<i>Corporación Programa de Atención a Niños y Jovenes CHASQUI</i>	73.242.000-2	3.012
PRM	6627	<i>Fundación Nacional para la Defenza Ecologica del Menor de Edad - DEM</i>	71.631.600-9	3.565
PRM	6627	<i>Fundación Ciudad del Niño</i>	70.015.680-K	3.509
PRM	6627	<i>Fundación Tierra Esperanza</i>	73.868.900-3	3.509
PRM	6627	<i>Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ</i>	71.940.000-0	3.495
PRM	6627	<i>Fundación CREA EQUIDAD</i>	65.087.837-K	3.495
PRM	6627	<i>Corporación PRODEL</i>	65.628.810-8	3.453
PRM	6627	<i>Organización No Gubernamental de Desarrollo La Casona de los Jóvenes</i>	75.756.500-5	3.432
FAE-PRO	6628	<i>Agencia Adventista De Desarrollo Y Recursos Asistenciales ADRA CHILE</i>	70.051.600-8	3.600
FAE-PRO	6628	<i>Corporación PRODEL</i>	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6628	<i>Fundación Mi Casa</i>	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6629	<i>Coporación ACOGIDA</i>	65.135.476-5	3.580
FAE-PRO	6629	<i>Corporación Educacional y Asistencial HELLEN KELLER</i>	71.162.000-1	3.537
FAE-PRO	6629	<i>Corporación PRODEL</i>	65.628.810-8	3.488

FAE-PRO	6629	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6630	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6631	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6631	Coporaación ACOGIDA	65.135.476-5	3.380
FAE-PRO	6632	Fundación Nacional para la Defenza Ecologica del Menor de Edad - DEM	71.631.600-9	3.548
FAE-PRO	6632	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6632	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6633	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6634	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6634	Coporaación ACOGIDA	65.135.476-5	3.380
FAE-PRO	6635	Coporaación OPCIÓN	71.715.000-7	3.579
FAE-PRO	6635	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6635	Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ	71.940.000-0	3.471
FAE-PRO	6636	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6637	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6637	Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ	71.940.000-0	3.471
FAE-PRO	6638	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6638	Fundación Ciudad del Niño	70.015.680-K	3.446
FAE-PRO	6639	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6639	Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ	71.940.000-0	3.471
FAE-PRO	6640	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6640	Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ	71.940.000-0	3.471
FAE-PRO	6640	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.453
FAE-PRO	6641	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6641	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6641	Fundación Ciudad del Niño	70.015.680-K	3.446
FAE-PRO	6642	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6642	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6642	Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa	70.017.730-0	3.446
FAE-PRO	6643	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.488
FAE-PRO	6643	Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ	71.940.000-0	3.471
FAE-PRO	6644	Corporación PRODEL	65.628.810-8	3.530
FAE-PRO	6644	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3.481
FAE-PRO	6644	Corporación Social Cristiana de Jovenes ACJ	71.940.000-0	3.471

SEGUNDO: RIJA íntegramente la Resolución Exenta N° 1120, de 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, en todo lo no expresamente modificado por el presente acto administrativo.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página WEB de este Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



TRAMITADO DIGITALMENTE
IAR/GBT/JICZ/DDG/FRR

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional Metropolitana. (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.